



Estimados socios:

PARA TODOS LOS ALOJAMIENTOS

- **COMO REALIZAR EL CIERRE**

El cierre se producirá en el momento en que el establecimiento no disponga de clientes a los que deba atender y, en todo caso, en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la entrada en vigor de la presente norma.

Según nos comunican desde TURISMO se deben comunicar los cierres temporales a través de la OFICINA VIRTUAL Este es el enlace, el trámite es 'Comunicación previa' e indicar en el apartado 7 fecha de cierre y apertura

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/areas/turismo/registroturismo/paginas/formularios-rta.html>

- **DURACIÓN**

Hasta la finalización del estado de Alarma

**DIRECCIÓN DE CORREO-E DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO
PARA CONSULTAS**

rta.ctrjal@juntadeandalucia.es